

Sumaria Obreguac - practica sobre la m  
enta o Cédula del Notarial P. - Almada  
del Pueblo de los Hnos. Encarnada

Vol. : 1449                      Sección Civil y Judicial  
Nº : 4  
Año : 1816

Averiguación del hallazgo de una calaverita de un niño hijo  
de María Juana Báez.

Foj. : 9

no se sepa a praxadero de la

REVISTA DE LA ACADEMIA DE LA LENGUA

Sumaria Obra piqua - practica sobre la m  
esta o Cidria del Novenal 11. - Armada  
del Pueblo de los Altos en un  
mona - B. 272 9  
Ting. or N. Voto 4 1813.

Vol. 94  
Año  
Avenida  
de Parla  
Fol.

ARCHIVAL QUALITY

REVISTA DE LA ACADEMIA DE LA LENGUA

no se sepa a granadero de la



*[Faded handwritten text on a torn piece of paper]*

Investigación del helixgo de una calcepsita de un niño  
de María Juana Bexx.

1814

*[Faded handwritten text on a larger piece of paper, partially overlapping the other]*

En este punto de  
Enas de mil ochocientos  
Dn Pablo Lore y ca  
parte por D. Lore y  
ma mañana de su  
bre su Cuera una  
como comida para los  
q. su Criado de los  
la tarde anterior, en  
Mula chucana, fe  
de las Salinas, se  
estaba en Pena comi  
far a la Mula, volvi  
en contra. En esta via  
imediatamente se pase  
linas, se llama al no  
este instante de Parag  
y hagare una pro  
Cuerpo ó recorde pu  
cada examinense los  
nuestros pechas fundados  
suprimido visto llevado a aquel  
sean examinados  
siere pasado estos

Sello 4.º ungg<sup>llo</sup>  
Enva p. la abona. 1777

1

En este presente de Capata en veinte y nueve dias del mes de  
Enero de mil ochocientos diez y seis: yo el Cont.º y Traz. Com.  
D.º Pablo Jose Vera y Chazar: por quanto havese me dado  
parte por D.º Jose Gregorio Florencianez, de como aquella ma-  
ñana de su comparsencia amanecio en su casa ha-  
biendo en casa una Calaverita de Cuiatira, toda hecha pedazo,  
como comida por los Perros: q. con mismo sabe el Comprahiente  
q. en Criado de los Señores Heytas llamado Fran.º Heytas  
la tarde anterior, en circunstancia de andar demandando una  
Mula chucana, se fue a la hereda del Camino Real  
de las Salinas con cuerpiento de Cuiatira q. en aquella sazón  
estaba en Pena comiendolo; y q. no obstante luego q. pudo sa-  
gar a la Mula, volvió en busca del indicado cuerpiento y no lo  
encontró. En esta virtud, y en cumplimiento de mi oblig.º mando q.  
inmediatamente se fuese por mi y el al.º Partido de las Sa-  
linas, se llame al nombrado Fran.º Heytas, y se le obligue a  
este presente el Paraje en donde se dice vive el referido cuerpiento  
y hagare una pronta inspección de si está o se justado aquel  
cuerpiento, o si donde pudo haberse muido, a aquel lugar: en segui-  
da examinense los Señores de este Partido, si saben, o tienen  
alguna noticia fundada quien fue, o pudo haber sido quien ha-  
viera llevado a aquel Paraje el memorado cuerpiento: tambien  
sean examinados si saben, o tienen noticias q. alguna Mula  
hubiere pasado estos dias, y q. no se sepa a ganadero de la



Criminoso resultando culpado alguna persona, se ac-  
pure, á esta y sus cómplices para el debido castigo:  
asi lo proveo mando, y firmo con testigos de f.  
Certifico.

Pablo Josef Vera Anagon  
D. Juan Ant. Herrera y. Pedro Juan  
Vera

Incontinenti: yo el dho. Juez vine a este dho. Partido  
de las Salinas (distante una legua de mi casa) y es-  
tando en esta casa de D. Maria Ant. Ontia, le ordene  
adha Señora me presentase al nombrado Criado Fran.  
Herrera, y efectivamente me hizo presente á el tal Criado;  
aquien le ordene me llevase al Parage, y lugar en donde  
habia sido el cuerpo la tarde del dia anterior; y de e-  
cho me guio el referido Fran. al Caminu Publico  
de esta Republica, y llegado á el mencionado avn lado  
de dho. Caminu una espere de hoyo, dice darme, sea aquel  
lugar el proprio, enq. via al Cadaver de la Criatura: en  
cuyo acto para proveer a la inspecc.<sup>on</sup> hire venir á  
D. Mariano Lugo, y á D. Juan Ant. Cadenas, hombres  
de zelo y consciencia, aquiener haviendoles echo saber  
el efecto de sus comparencias, y aceptado q. fue les  
reivi. Jurant. por Dios Nro. Sr. y una Señal de Cruz  
segundad, bajo cuyo gravamen prometieron hacer  
la indicada inspecc.<sup>on</sup> fiel y legalmente: en su consecua  
cia, en mi presencia y de los dho. hizo la inspecc.<sup>on</sup>  
verada del indicado parage y en conclus.<sup>on</sup> dixeron: q.  
segun el Parage, ó figura de hoyo q. reconocieron no era a



Sello 4.º un g.º lb  
Suva p.º los años de 1817

49

especie de sepultura, sino q. en un punto de terreno fue  
formado de raudal de tierra, pero q. según el olor fetido q.  
espedia de si aquel hoyo, como por q. estaba manifestado  
el haberse topado aquel hoyo, dijeron de q. creían verdaderamente  
el cuerpo mencionado haberse puesto en aquel hoyo.  
en seguida fuere a la del denunciante Don José Gregorio  
cianos con los mismos inspeccionantes y q.º, y luego q. fue  
hice poner presente la Calavera denunciada a los mismos  
fuere inspeccionados, ordenándoles reconocer, si ver-  
daderamente era de cuerpo humano la dha. Calavera; y recono-  
cido q.º fue dijeron q.º ostante estaba dha. Calavera rayada  
de terror, pero q.º reconocia con toda evidencia sea de Criatura  
racional: con lo q.º se concluyo esta diligencia, asegurando  
por su parte los nombrados inspeccionadores haber proce-  
dido a ambas inspecciones con toda fidelidad bajo el jurame-  
nto q.º han prestado, y en su conformidad firmaron con mi  
y q.º de q.º

Pablo José Jara Magaña  
Mariano Jugo  
Juan Antonio Calderas  
Juan José Reyes  
Francisco del P.º de  
actuac.º Juan no debe firmar q.º fue José J.º Abalos

Leónidas Paruta  
En este dho. Partido de las Salinas; yo el dho. Juro, en q.º  
juro de esta diligencia, hice comparecer a Doña Maria



Exigencia, como a una de las herinas inmediatas del  
lazo indicado, a quien estando presente recibí Juram.  
promoviendo lo que se le preguntó, y la respuesta lo hizo por Dios No  
sé, una señal de Cruz según sus leyes, cuyo cargo, pro-  
miso decir verdad, según me supiere, y se le fue  
preguntado en cuya conformidad se le preguntó lo  
siguiente =

Preguntado: si sabe o tiene noticia, q. si  
sabe q. el día veinte y ocho del mes de En. último por  
parte de su padre, fue encontrado en el Camino Público de  
este Partido, un Cadáver de una Criatura: y si así mismo  
sabe o tiene noticia q. el día lunes veinte y nueve de  
dho mes amaneció en lo de D. Fr. Gregorio Flores,  
cráves una Calaverata como de un Pasabulo? Respon-  
de: q. esta declarante sabe depositivo haberse encontrado  
dho Cadáver en el Paraje mencionado el referido día Domi-  
ngo: y q. así mismo sabe haberse encontrado la Calaverata  
en la del nombrado Huencianes, el referido día  
Lunes; y q. este consorcio le viene a la declarante, con  
motivo de haberle contado, una Criatura llamada  
Vicente q. <sup>haber el mismo sitio dho Cadáver</sup> ~~se~~ <sup>como también por haber sido publi-</sup>  
canal: en el Partido <sup>haber</sup> ~~se~~ <sup>encontrado el referido Cada-</sup>  
ver en el Camino Público y la Calaverata en la casa del  
sitado Huencianes. Y responde =

Preguntado: diga si sabe o tiene noticia, o presume  
q. quien hubiere llevado el Cadáver de dha Criatura  
al referido Paraje? Responde q. enteram. y ignora  
el contenido de esta pregunta. Y responde =

Preguntado: si sabe o tiene noticia, q. hubiere habido en



Sello: un g<sup>o</sup> llo  
Suwaf: los años 1777

45

este Partido alguna mujer embarazada, y q<sup>o</sup> al presente  
hubiere salido de su P<sup>o</sup>ver, y no sepa el paradero de la  
Prole y Responde: q<sup>o</sup> esta declarante sabe por voca de Ju-  
ana Rosa Esclava de D<sup>o</sup> Maria Chot. datix de q<sup>o</sup> una  
tal Maria Juana P<sup>o</sup>ver vecina de este Partido, han-  
va embarazada, y q<sup>o</sup> al paracer de la declarante se halla  
ya verdaderam<sup>te</sup> embarazada la referida Maria Juana  
y q<sup>o</sup> el dia Domingo veinte y ocho de En. ultimo vio la de-  
clarante a la citada Maria Juana con la Ropa toda  
ensangantada y q<sup>o</sup> por esta circunstancia forma la decla-  
rante sospecha de q<sup>o</sup> pudo ser la citada Maria Juana  
quien hubiere llevado, o mandado llevar a aquel parage  
dho Cadaver. y q<sup>o</sup> esta es la verdad de todo lo q<sup>o</sup> sabe y es  
preguntado, bajo el Juram<sup>to</sup>. q<sup>o</sup> lleva echo: en la q<sup>o</sup> ha  
endorele leydo de verbo ad verbum dixo: ser la misma  
q<sup>o</sup> he dado, y q<sup>o</sup> en ella se afirma y ratifica, bajo el  
mismo Juram<sup>to</sup>: q<sup>o</sup> ignora los años, pero segun  
de nuestra tiene treinta y tantos años, y no firmo  
por no saber, hizo lo a su ruego, uno de los q<sup>o</sup> conrigo  
y q<sup>o</sup> de q<sup>o</sup> Certifico. Y en primero de febrero de  
dho año - ha en visto dho Cadaver el mismo entre  
rengloner sale:

Pablo Josef Vera Aragon

Por ruego de la declarante por testigo Juan Vito Fleitas

J<sup>o</sup> Pedro y en Boguessa

*[Signature]*  
Vito  
Fleitas



mentis: yo el dho. Fiscal. en presencia de estas diligencias, hizo comparecer ante mi y fe.ª, á la nombrada Juana Rosa Hestia Esclava de D.ª Maria Ant.ª. Ostar, a quien estando presente recibí Jurament.º segun forma de dho. bajo cuyo cargo prometio decir verdad de lo q. supiere y se le preguntare, y en su conformidad se le examinó por el tenor de las preguntas anteriores. Haciendole = Responde.

1.ª

A la primera. Dixo q. por noticias publicas, de q. es cierto fue encontrado en el Camino Publico dho. dia Domingo el referido Cadaver: q. asi mismo sabe esta compareciente por noticias publicas de q. se encontro dho. dia Lunes la Cadavera en lo de Don Gregorio Florencianer, y responde

2.ª

A la segunda dixo: q. esta declarante no sabe ni presume quien sea el q. llevo dha. Criatura en el referido parage. y responde =

3.ª

A la tercera. Dixo: q. le consta a esta declarante de vista, oïa, y praciencia, q. una tal Maria Juana Baez ha estado embarazada, y en dias de Spain, y q. el dia Domingo por la tarde, q. se contaba veinte y ocho de En.º ultimo estuvo la declarante, en casa de la relata Maria Juana Baez, y q. en dho. acto vino de hacia la Copradora a su Casa dha. Maria Juana trayendo unas sandias en un Canasto, y q. en este entonces vio, y la reparo la declarante en dha. Maria Juana, estar recién parida, y q. esto conoció por la mucha sangre q. Anara en la Ropa, como tambien por traer los Pechos cargado de leche, y asimismo por tener el rostro muy amantiguado: q. en este acto se halla presente un tio de dha. Maria Juana llamado Lorenzo Seguiramos, y q. le dixo que estas ya enferma pues q. la Casa tenia como chufadas; y q. no ta



Sello 4.º ungg/lbs  
Suva p.º la dña. D.ª P.ª y J.ª

(46)

be del paradero de la dña. y q.º por lo mismo case esta declarante sea el Cadaver de la criatura en contrada en el Camino Publico de la nombrada Maria Juana. y q.º esta es la verdad, de todo lo q.º sabe y le es preguntado bajo el Juramto. q.º ha prestado, en la q.º haviendose leido de verbo ad verbum sea la misma q.º acado, y q.º en ella se ofirma y ratifica bajo el mismo Juramto. q.º es de edad de mas de quarenta años, y no fiamos por no saber y hirolo a su ruego uno de los J.º con misgo y J.º de q.º Certifico.

Pablo Josef Vera Aragón por ruego de la declarante  
y por J.º Juan Vic. Reyes

J.º Pedro Juan Hozuela

En este dño. Partido, y en dño. dia mes y año. yo el dño. Juez en este estado para mayor clarificación del echo q.º resulta sea instruida la nombrada Maria Juana de las ordenes y mandos, sea presentada inmediatamente a este Juzgado, y sea inspeccionada por dos Comadres Juramentadas de este Partido por espacio de un mes y resultando haver pasado, se le obligue a manifestar la criatura y sus manifestar de rason de su paradero, para proceder infor a la operacion de estas diligencias: asi lo proveyo, mando, y firmo con J.º de q.º Certifico.

Pablo Josef Vera Aragón J.º Juan Vic. Reyes

J.º Pedro Juan Hozuela







(47)

Por denuncias que he tenido de haberse en-  
contrado en el Partido de las Salinas un Cu-  
erpento de Criatura, Comido de Ternos, como  
igualmente la Cabaverita: siendo pues denun-  
ciado obligar<sup>te</sup> averiguar sobre el asunto  
por ser perjudicial a los Leyes el Aborto  
que se presume procurado, ohe Sumaria  
y averiguacion sobre el asunto, y resulto  
convicto M.<sup>a</sup> Juana Baer, y por no cali-  
ficarse toda via <sup>te</sup> p<sup>er</sup>nam. la causa crimi-  
nal denunciada he determinado poner  
la Oña Delinuyente en poder de su mismo  
Padre bajo de Responsabilidad, por otra par-  
te estar gravem<sup>te</sup> enferma resultante  
del Aborto que he tenido. Para el aserto de  
vida remito á V<sup>mo</sup> la averiguaci<sup>on</sup> de  
Sumaria que he obrado contra ella, para  
que en su Vista provea lo que convenir  
deve en el asunto, quedando yo muy ala-  
misa de cumplir lo que ese Tribunal  
me ordenase.

Dono Soy que á V<sup>mo</sup>



su importante vida muere años.

Copiata 4 de Feb. de 1816.

M. S. L. M. de Vind sumas  
deicidio subdito.

Pablo José Jexa

San Alc. Ord. del. Voto D. Jg. Samaniego.



48

Asamp



*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

ciom 10/10. Here &

1. Sello 1.º un real  
Stamp.ª de Madrid. 1777

mil ochocientos diez y seis.

Con el sumario de autos al mismo fin  
para que indique si el abate fue voluntario  
o procurado por segunda causa, y los con-  
tos, que traigan unenando formando en se-  
guida los cargos a la demandada en clase de  
confesion, y sustra con lo obrado.

Jamario

Juan

Miguel

~~...~~

Las autos del mismo fin... en este  
ni finio el fin... de don... Pablo Jose...  
que le tiene  
Don...  
Com...

Capitula quinze de febrero de mil ochocientos diez y seis



Seis. Vista la Comi<sup>on</sup> antecedente del Sr. Alc. Ordinario de  
primer voto devia aceptar, como de facto acepté ante los J<sup>es</sup>  
de mi actuacion bajo de esta fidelidad del Jurament. q<sup>o</sup> tengo  
hecho en la recepcion de mi cargo. y para ~~sumar~~  
mientras mande se pase al Valle de las Salinas para  
ser, mande, y firme con testigos de q<sup>o</sup> Confesio.

Pablo José Vera y Juan Vic. Heytas  
J<sup>es</sup> Juan Antonio Cuadras

Se da en el Valle de las Salinas Jurisdiccion de la  
Republica de la Uruguay en quince  
del mes de Febrero de mil ochocientos diez  
y seis para proceder en la Comi<sup>on</sup> dirigida a mi  
el Sr. Comi<sup>do</sup> de este Partido D. Pablo José Vera  
Alc. Ordinario de primer voto, y Cap<sup>o</sup>  
D. Joaquin Sanjurjo siné a la  
misma Casa, y havitar<sup>on</sup> de la Criminada Maria  
Juana. Yo es<sup>ta</sup> para haber<sup>se</sup> en el dia en Cama  
de una legua, y para proceder  
en la Comi<sup>on</sup> de la ~~actuacion~~ y de efecto le recibí  
Jurament. antes los testigos de mi actuac. q<sup>o</sup> hizo  
por Dios Nro. Sr. y una Señal de Cruz. jurura  
dno. Jucura. q<sup>o</sup> prometo decir verdad de to  
do quanto me le fuere interrogado. para ello  
Preguntose si este aborto conferado en el Sumario  
en la Confesio<sup>on</sup> Confidencial fue voluntario ó pa







mi actuacion a D<sup>a</sup> Maria Ant<sup>a</sup>. Estigarribia Testigo  
declarante del Sumario de f. 2. suelta aqui en  
presencia mia y testigos le resivi Jurant. q. hizo por  
Dios Nro Sr y una señal de Cruz segun Dios lo ayu  
cuyo prometio decir verdad de todo lo q. se le fuere  
preguntado: para ello preguntole si aquel Obispo  
de Maria Juana Maca declarado por sospecho, tiene  
noticia o sabe por ciencia cierta si fue procurado por  
segunda causa, o ha sido tenido confilice: dixo q. nunca  
a tenido noticia alguna ni mucho menos sabe ni le  
consta, y q. esta es la verdad de todo lo q. sabe, y le es  
preguntado en q. se afirma, y ratifica bajo la Relig.  
del Jurant. q. tiene fho, y haciendole leído esta su  
declaracion dixo q. era la misma q. ha dado, y q. no  
tiene q. quitar ni añadir: y firmo solo con los testigos  
de mi actuacion por no saber firmar la declarante  
de q. Certifico. entre renglones mios de q. vale.

Pablo Josef Vera Ag. Juan Vic. Reyes  
Ag. Juan Ant<sup>a</sup> Cadenas

En el dia mes y año yo el Nro Sr Jure Comp  
resante mia y testigos de mi actuacion a Juana Rosa  
Reyes Esclava de D<sup>a</sup> Maria Ant<sup>a</sup>. Estigarribia Testigo de  
declarante del Sumario de f. 2. suelta aqui en presen  
cia mia y testigos le resivi Jurant. q. lo hizo por Dios  
Nro Sr y una señal de Cruz segun Dios lo ayu  
cuyo prometio decir verdad de todo lo q. se le fuere



Sello y un gallo  
Sino a p[er] su a[n]i[m]a de tal y tal

9

preguntado: para ello preguntose si aquel Abato de  
Maria Juana Paez declarado por sospecha tiene  
noticia, o sabe por ciencia cierta si fue procurado  
por segunda causa, o haya tenido Complices: Dijo  
q[ue] nunca o tenido noticia alguna ni mucho menos sabe  
ni le consta y q[ue] esta es la verdad de todo lo q[ue] sabe, y  
le es preguntado lo q[ue] se afirma, y ratifica bajo el  
Jurament q[ue] fho tiene, y haviendosele leído esta su  
declarac.<sup>on</sup> de verbo ad verbum Dijo q[ue] era la misma  
q[ue] ha sido y q[ue] no tiene q[ue] añadir ni quitar: y  
firmo solo con los testigos de mi declarac.<sup>on</sup> por no  
haber firmado la declarante de q[ue] Certifico.

Pablo José Vera Ag. Juan Nic. Reyes  
Ag. Juan An.<sup>2o</sup> Cardenas

La conclusa estas dilig.<sup>as</sup> se vuelvan al  
Jugado de su radic.<sup>on</sup> para el curso de rido: pro-  
sei con testigos de q[ue] Certifico.

Pablo José Vera Ag. Juan Nic. Reyes  
Ag. Juan An.<sup>2o</sup> Cardenas



Num. N.º Feb. 20. de 1846.

... y ... de ... al mismo  
Comis. para que ... a los Padres de ...  
... la mantengan en recu-  
... honra por los Meses dentro de Casa, de  
... para que pueda salir para los cursos de Relig.  
... con ... de ... bajo el aprecio de ...  
... de ... a ... en caso de ...  
... que debe ... el ...  
... el ...

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

Con la misma fha se deposita la ...

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*